



Resolución Directoral

N° 024 -2020-MTC/20

Lima, 15 ENE 2020

VISTO:

El Memorandum N° 105-2020-MTC/20.22.1 de fecha 15.01.2020, de la Subdirección de Estudios, mediante el cual solicita la modificación del: "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con fecha 26.07.2011, PROVIAS NACIONAL y la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., en adelante EL CONSULTOR, suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra N° 057-2011-MTC/20, para la "Elaboración del Estudio de Factibilidad y Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Empalme Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", por el monto de S/ 2 899 573,82, incluido el I.G.V., con precios referidos al mes de junio de 2010; con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, se aprobó administrativamente el "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", en adelante EL ESTUDIO, siendo el costo de inversión del Proyecto la suma de S/ 489 662 758,00 que incluye un Presupuesto de Obra por S/ 439 906 824,11, a precios de mayo 2018 y un plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendario), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019, se aprobó administrativamente la modificación al "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la

Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”, aprobado con Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, siendo el Nuevo Presupuesto de Obra la suma de S/ 435 987 459,42, con precios referidos a octubre del 2018, con un plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendario), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 675-2019-MTC/20 de fecha 03.05.2019, se aprobó administrativamente la modificación al “Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, y modificado por Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019, siendo el Nuevo Presupuesto de Obra ascendente a la suma de S/ 436 955 369,33, con precios referidos a octubre del 2018, con un plazo de ejecución de 720 días calendario (24 meses), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Directoral N° 2314-2019-MTC/20 del 27.09.2019, se resolvió declarar de oficio la nulidad del procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20 para la contratación de la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata, retro trayéndolo hasta la Etapa de Convocatoria, previa actualización del Volumen N° 005: Actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, y verificación integral del contenido del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 2484-2019-MTC/20 de fecha 15.10.2019, se aprobó administrativamente la modificación al “Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, y modificado por Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019, y Resolución Directoral N° 675-2019-MTC/20 de fecha 03.05.2019, siendo el Nuevo Presupuesto de Obra ascendente a la suma de S/ 454 902 167,04, con precios referidos a julio del 2019, con un plazo de ejecución de 720 días calendario (24 meses), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Memorándum N° 3868-2019-MTC/20.22.2 de fecha 19.12.2019, el Subdirector de la Subdirección de Obras de Carretera, remite a la Subdirección de Estudios las consultas y observaciones que por su alcance le corresponde atender a la antes citada Subdirección;

Que, con Carta N° 001-2019/ADM-PRO de fecha 10.01.2020, EL CONSULTOR en atención al Oficio N° 1946-2019-MTC/20.22.1 de la Subdirección de Estudios, alcanza a la referida Subdirección, la absolución a las consultas y observaciones que le fueron alcanzadas, señalando que se ha generado la necesidad de realizar modificaciones y/o correcciones de algunos Análisis de Precios Unitarios, Metrados, Precios, Partidas e Insumos, entre otros, los cual modifica el Presupuesto de Obra por un monto de S/ 458 111 108,66, a precios de julio del 2019,, por cuyo efecto se ha elaborado el Volumen denominado Volumen N° 05 – Análisis de Precios Unitarios a Precios del Julio 2019 modificado por Consultas y Observaciones de la LP N° 002-2019-MTC/20 de 231 folios, que reemplaza al denominado Volumen N° 05 – Análisis de Precios Unitarios a Precios del Julio 2019, en el cual se integran todas las modificaciones del referido Volumen (Cronograma Ganit, Cronograma Valorizado, Fórmula Polinómica, Memoria, etc.), como consecuencia de la modificación del presupuesto de Obra;

Que, el Especialista en Proyecto de Infraestructura Vial IV, Metrados, Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios con Informe N° 002-2020-MTC/20.22.1.3/AZA de fecha 13.01.2020, concluye lo siguiente: 1) Debido a las consultas y observaciones de la L.P. N° 002-2019-MTC/20 se han modificado los Folios (002, 012, 046, 050) del capítulo 6. Costos y Presupuestos (Folios 001 al 092) y el Folio (016) de la Memoria Descriptiva del Volumen N° 09 del Expediente Técnico de la Unidad de Peaje – Actualización del Presupuesto del Peaje al mes de julio 2019, por lo que lo presentado por el Consultor se encuentra conforme; 2) Debido a las consultas y observaciones de la L.P. N° 002-2019-MTC/20, el Presupuesto de la



Resolución Directoral

N° 024 -2020-MTC/20

Lima, 15 ENE 2020

Unidad de Peaje a nivel de Costo Directo del Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata, presentado por el Consultor se modifica y asciende al monto de S/ 1 059 850,55;

Que, el Especialista en Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios con Informe N° 001-2020-MTC/20.22.1.3/JLIM de fecha 13.01.2020, concluye, entre otros, que el Presupuesto de Obra modificado, en atención a las consultas de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20 asciende a S/ 458 111 108,66, con precios al mes de julio del 2019, que incluye Gastos Generales, Utilidad e I.G.V., con un plazo de ejecución de la Obra de 720 días calendario (24 meses), lo que encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MTC/20.22.1.3/JMHV de fecha 14.01.2020, el Especialista en Administración de Contratos, con la conformidad de la Jefa del Área de Gestión de Estudios III-Zona Sur SE-DI-PVN de la Subdirección de Estudios, concluye, entre otros, lo siguiente:

"(...)

- a) A razón de veinte (20) Consultas u Observaciones con número de Formulación N° 99, 131, 140, 143, 145, 147, 152, 155, 163, 173, 175, 189, 205, 308, 364, 382, 383, 385, 388 y 389, realizadas en la segunda convocatoria del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20 del Estudio Definitivo del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca-Mollepata-Mollebamba-Santiago de Chuco-Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco-Cachicadan-Mollepata", se modifica el Estudio Definitivo (Expediente Técnico), reemplazando folios a los diferentes volúmenes que conforman el estudio, según el detalle que se indica en numeral V del presente informe, cambios que se han dado en las Especialidades de Topografía, Trazo y Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial, Impacto Ambiental y de Costos y Presupuestos.
- b) La Modificación del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) incluye la modificación del Presupuesto de Obra del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca-Mollepata-Mollebamba-Santiago de Chuco-Emp. Ruta 10. Tramo: Santiago de Chuco-Cachicadan-Mollepata", el cual asciende a S/ 458 111 108,66 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones, Ciento Once Mil, Ciento Ocho con 66/100 Soles) a precios de julio del 2019 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses).
- c) La Modificación del Estudio Definitivo (Expediente Técnico), comprende los reemplazos, que se han consolidado en tres volúmenes: un (1) files tipo pioner y dos (2) folders, así como un DVD, según el siguiente detalle:

- MODIFICACIONES A LOS VOLUMENES 1, 3, 4 Y 8 DEL ESTUDIO DEFINITIVO POR CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA LP N° 002-2019-MTC/20, que contiene en un (1) folder lo siguiente:
- Folio 286 del Volumen 1 – File Palanca N°5- Estudio de Topografía y Diseño Geométrico – tomo 2 de 2
 - Folios 1471, 1487, 1512 del Volumen 3 – File Palanca N°66- Metrados – tomo 4 de 6
 - Folio 005 del Volumen 4 – File Palanca N°69- Planos – tomo 1 de 3
 - Folio 482 del Volumen 4 – File Palanca N°70- Planos – tomo 2 de 3
 - Folio 173 del Volumen 8 – File Palanca N°83- Informe de Áreas Auxiliares – tomo 1 de 2
 - Folio 355 del Volumen 8 – File Palanca N°84- Informe de Áreas Auxiliares – tomo 2 de 2



- VOLUMEN N° 05-ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A PRECIOS JULIO 2019 –Modificado por las Consultas y Observaciones de la LP 002-2019-MTC/20 de 231 folios en un file tipo pioner.
- MODIFICACIONES AL VOLUMEN N° 9 EXPEDIENTE TECNICO DE LA UNIDAD DE PEAJE - ACTUALIZACION DE PRECIOS AL MES DE JULIO 2019 – ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES LP 002-2019-MTC/20, que contiene en un (1) folder lo siguiente:
 - Modificación del folio 0016
 - Modificación de los folios 002 al 012, 046 y 050 del VOLUMEN: ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE PEAJE (CAPITULO 6: FOLIOS 001 AL 092).
- Un DVD con el contenido de los tres volúmenes escaneados en archivo digitales pdf.

A excepción de las correcciones y modificaciones indicadas en esta misiva, las cuales se han integrado en los volúmenes adjuntos, el resto de volúmenes que conforman el Estudio Definitivo que fuera aprobado con Resolución Directoral N°1785-2018-MTC/20 del 13.09.2018, así como a las modificaciones introducidas al mismo y que fueron aprobadas con Resolución Directoral N°037-2019-MTC/20 del 18.01.2019, Resolución Directoral N°675-2019-MTC/20 del 03.05.2019 y Resolución Directoral N°2484-2019-MTC/20 del 15.10.2019 se mantienen inalterados”;

Que, con Memorándum N° 105-2020-MTC/20.22.1 del 15.01.2020, la Subdirección de Estudios remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la modificación del Estudio Definitivo por consultas y observaciones a la L.P. N° 0002-2019-MTC/20, remitiendo el Informe del Especialista en Administración de Contratos, que incluye la modificación del Presupuesto de Obra, solicitando la prosecución del trámite de aprobación del mismo;

Que, el Numeral 72.3 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el Expediente de Contratación;

Que, en el inciso b) del artículo 25 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL aprobado por Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02, establece que es función de la Subdirección de Estudios, la de elaborar, cautelar, evaluar las fichas técnicas, estudios de preinversión y expedientes técnicos o equivalentes de infraestructura de la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa;

Con la conformidad y visación de la Dirección de Infraestructura, Subdirección de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02 y la Resolución Ministerial N° 231-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente la modificación al "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, modificada por Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019, por Resolución Directoral N° 675-2019-MTC/20 de fecha 03.05.2019 y por Resolución Directoral N° 2484-2019-MTC/20 de fecha 15.10.2019, en los siguientes términos:

- MODIFICACIONES A LOS VOLUMENES 1, 3, 4 Y 8 DEL ESTUDIO DEFINITIVO POR CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA LP N° 002-2019-MTC/20, que contiene en un (1) folder lo siguiente:
 - Folio 286 del Volumen 1 – File Palanca N°5- Estudio de Topografía y Diseño Geométrico – tomo 2 de 2
 - Folios 1471, 1487, 1512 del Volumen 3 – File Palanca N°66- Metrados – tomo 4 de 6
 - Folio 005 del Volumen 4 – File Palanca N °69- Planos – tomo 1 de 3
 - Folio 482 del Volumen 4 – File Palanca N °70- Planos – tomo 2 de 3
 - Folio 173 del Volumen 8 – File Palanca N °83- Informe de Áreas Auxiliares – tomo 1 de 2





Resolución Directoral

N° 024 -2020-MTC/20

Lima, 15 ENE 2020

- Folio 355 del Volumen 8 – File Palanca N°84- Informe de Áreas Auxiliares – tomo 2 de 2
- VOLUMEN N° 05-ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A PRECIOS JULIO 2019 –Modificado por las Consultas y Observaciones de la LP 002-2019-MTC/20 de 231 folios en un file tipo pioner.
- MODIFICACIONES AL VOLUMEN N° 9 EXPEDIENTE TECNICO DE LA UNIDAD DE PEAJE - ACTUALIZACION DE PRECIOS AL MES DE JULIO 2019 – ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES LP 002-2019-MTC/20, que contiene en un (1) folder lo siguiente:
 - Modificación del folio 0016
 - Modificación de los folios 002 al 012, 046 y 050 del VOLUMEN: ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE PEAJE (CAPITULO 6: FOLIOS 001 AL 092).
- Un DVD con el contenido de los tres volúmenes escaneados en archivo digitales pdf

Manteniéndose inalterable todo lo demás que contiene el “Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, modificada por Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019, por Resolución Directoral N° 675-2019-MTC/20 de fecha 03.05.2019 y por Resolución Directoral N° 2484-2019-MTC/20 de fecha 15.10.2019.

Artículo 2.- Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1, el nuevo Presupuesto de Obra del “Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”, asciende a la suma de S/ 458 111 108,66, con precios referidos al mes de julio 2019, e inalterable el plazo de ejecución de 720 días calendario (24 meses), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.


Artículo 3.- Establecer que la modificación del “Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”, a que se contraen los Artículo 1 y 2 de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse éstos serán de exclusiva responsabilidad de la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., como consecuencia de las obligaciones contraídas en el Contrato de Consultoría de Obra N° 057-2011-MTC/20.

Artículo 4.- El original de los documentos que sustentan la modificación del “Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”, a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, permanecerán en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 5.- Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución se anexe a la Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018 y a sus modificatorias, Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019, Resolución Directoral N° 675-2019-MTC/20 de fecha 03.05.2019 y Resolución Directoral N° 2484-2019-MTC/20 de fecha 15.10.2019.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., y transcribirla a la Dirección de Infraestructura, a la Subdirección de Estudios y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,


Ing. Carlos Lozada Contreras
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

